

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biomarcadores de Salud y Estados Patológicos por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de

renovación de la acreditación del título:

- 1.3. Facilitar un enlace directo a la normativa de permanencia y revisar el nombre del enlace en la próxima modificación del programa que se realice.
- 4.1. Realizar una revisión de las actividades formativas atendiendo a lo indicado en el apartado 4 de este informe.

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### 1.2 – Contexto

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se fija un número máximo de admisión de 5 estudiantes con dedicación a tiempo parcial cada anualidad (el 33% del número máximo de admisiones cada anualidad), para evitar los problemas encontrados en la resolución de las solicitudes de admisión derivados de la elevada variación interanual en el número de estudiantes que solicitan admisión con dedicación a tiempo completo. Razones adicionales: desde el inicio de este programa de doctorado los estudiantes con dedicación a tiempo parcial han sido los que más problemas posteriores han generado en este programa (abandonos, problemas de tramitación de documentos, bajas temporales especialmente tras la declaración de la pandemia Covid19 y finalmente, pero no menos importante, problemas serios para generar publicaciones en revistas indexadas en el primer tercil del JCR e incluso en el segundo cuartil). Además, no hay razones objetivas para aumentar la tasa de admisión de más estudiantes con dedicación a tiempo parcial, porque esta vía no ha implementado de manera significativa hasta la fecha las colaboraciones científicas productivas en las líneas de investigación del programa entre profesores del programa y el entorno profesional sociosanitario de tipo clínico en Extremadura.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se fija “número máximo de admisión de 5 estudiantes con dedicación a tiempo parcial cada anualidad (el 33% del número máximo de admisiones cada anualidad)”. Entre los motivos, aducen:

1. “evitar los problemas encontrados en la resolución de las solicitudes de admisión

derivados de la elevada variación interanual en el número de estudiantes que solicitan admisión con dedicación a tiempo completo”.

2. Problemas del alumnado con dedicación a TP en relación a “abandonos, problemas de tramitación de documentos, bajas temporales especialmente tras la declaración de la pandemia Covid19 y finalmente, pero no menos importante, problemas serios para generar publicaciones en revistas indexadas en el primer tercil del JCR e incluso en el segundo cuartil). Se indica que esta información estará disponible en la página web del programa de doctorado.

No se entiende la limitación del número de plazas a tiempo parcial, ya que el número de plazas reservadas no se aleja de lo que se planteaba en la memoria verificada (entre un 20 y un 30%), teniendo en cuenta que en la memoria se indica que cada año se incorporarán 15 alumnos. Hay que señalar que esto último también ha sido objeto de modificación. Se eliminan los 60 alumnos de nuevo ingreso (que correspondían al inicio del desarrollo del programa) y se sustituye por 15 de nuevo ingreso cada año.

### 1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

En la página web de doctorado se informará sobre el número máximo de plazas de nueva matriculación ofertadas cada curso académico (15 plazas) y que como máximo se admitirán 5 estudiantes con dedicación a tiempo parcial cada curso académico. Se debe revisar el enlace a las normas que aparece en la aplicación, ya que no funciona. Acción realizada: [www.unex.es/doctorado](http://www.unex.es/doctorado) La información incluida en la descripción del cambio debe reflejarse en el texto de la memoria modificada. Acción realizada: hecho, breve frase justificativa incluida. Otras razones que no consideramos apropiado incluir en la ficha oficial del programa. La redacción anterior nos estaba introduciendo serios problemas en la fase de admisión para matrícula, porque hasta la fecha no se ha incluido un mensaje clarificador específico relativo a este punto en la web de doctorado al iniciar el periodo de presentación de solicitudes de admisión anual (lo que nos ha generado recursos todos los años desde que, cumpliendo la recomendación del informe externo de la ANECA de 2019, estamos aplicando estrictamente lo indicado en la ficha vigente en relación al límite máximo de porcentaje de admisión de estudiantes con dedicación a tiempo parcial). Además, los protocolos operativos de la UEx solo contemplan dos opciones para decisión de la Comisión Académica: "admitido" o "no admitido", pero no la posibilidad de "pendiente de admisión hasta resolver el número total de admitidos con dedicación a tiempo completo", ni la publicación de una lista provisional de admitidos/no-admitidos antes de la resolución definitiva, tras el periodo de reclamaciones a una resolución provisional. Este es un punto importante, porque todos los años nos llegan solicitudes de admisión para su informe por la Comisión Académica después del cierre del plazo dado inicialmente a la Comisión Académica para resolver sobre la admisión/no admisión, ya sea porque el solicitante había cometido error en el código del programa de doctorado escrito en la ficha de solicitud o porque subsana falta de documentos acreditativos de requisitos exigibles. Esto nos genera a la Comisión Académica serios problemas para aplicar lo indicado en la ficha actual del programa de doctorado, porque nos ha sido denegada la posibilidad de cambiar a "no admitida" alguna de las solicitudes ya admitidas (aunque lo fueran de manera provisional), por contravenir las normativas de matriculación de la UEx

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El enlace relativo a la normativa de permanencia del programa funciona correctamente, sin embargo remite a la página del doctorado y no a las normas de permanencia. Se recomienda, en la próxima modificación, facilitar un enlace directo. Asimismo, conviene revisar, el nombre del enlace ya que figura: “<http://www.unex.es/doctorado> En la página web de doctorado se informará sobre el número máximo de plazas de nueva matriculación ofertadas cada curso académico (15 plazas) y que como máximo se admitirán 5 estudiantes con dedicación a tiempo parcial”.

En relación con la solicitud de inclusión de la descripción del cambio en la memoria, ésta se ha incluido en el contexto: “En este programa, cada anualidad se admitirán como máximo 15 estudiantes, de los cuales como máximo 5 estudiantes tendrán dedicación a tiempo parcial. Se ha fijado este número, que no se desvía significativamente de la previsión inicial del 20 al 30% de estudiantes con dedicación a tiempo parcial si hay 10 o más candidatos con dedicación a tiempo completo, para garantizar un mínimo estable de la oferta de plazas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial en este programa de doctorado, porque ha habido anualidades en las que el número de solicitudes registradas de estudiantes con dedicación a tiempo completo ha sido menor de 10 y, dada la escasa oferta de becas predoctorales en Extremadura, es previsible que esta situación se repita en el futuro próximo.”.

#### 1.4 – Colaboraciones

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la ficha a datos desde el inicio de este programa de doctorado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos, incluyendo solo las colaboraciones de los equipos de investigación activas desde el inicio del programa de doctorado. Se incluye como colaboración un centro adscrito a la Universidad de Extremadura: Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), Cáceres.

#### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

##### 3.1 – Sistemas de información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza, indicando con mayor precisión las actividades informativas y su temporalidad para corregir algunas deficiencias operativas detectadas desde el inicio del programa. Además, se incluye específicamente que se recomendará a todos los estudiantes matriculados en este programa la cumplimentación de las encuestas para evaluaciones externas de la ANECA.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La web que incluyen en el texto permite acceder a la información para la preinscripción y matriculación de los estudiantes. Igualmente, se especifica la planificación prevista para el procedimiento de acogida y orientación.

El perfil de ingreso recomendado queda claramente delimitado, eliminando toda la información referente a otros perfiles adicionales, por lo que ya no es necesario incluir complementos formativos. Se incluye en este perfil recomendado “Enfermería” y “Ciencias del deporte” que no estaba previamente incluido.

3.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión.

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los requisitos de acceso al doctorado aplicando las normativas aplicables a esta fecha. Atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Comisión de la ANECA en la revisión externa de este programa realizada en 2019 hemos actualizado los requisitos de acceso y criterios adicionales de admisión específicos para este programa de doctorado, para prevenir los problemas encontrados en la resolución de casuísticas particulares de las solicitudes de admisión desde el inicio de este programa de doctorado, minimizando la ambigüedad detectada en los títulos que dan acceso directo a este programa de doctorado e indicando explícitamente que la Comisión Académica será la que decidirá sobre la admisión de solicitudes de admisión con títulos que no son de acceso directo y, por tanto, requerirán la realización de complementos de formación específicos. Se limita a un máximo de dos por anualidad el máximo de admisión de estudiantes que requieran realizar complementos de formación. Se refuerza el peso ponderado de la participación del candidato en proyectos de investigación financiados en las líneas de investigación del programa, en aras a minimizar la incidencia de futuras casuísticas problemáticas del tipo indicado en la justificación de las modificaciones del criterio 1.2. La información contenida en este apartado relativa a los perfiles de ingreso debe trasladarse al apartado 3.1 de la memoria, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Respecto a los requisitos de acceso, se acepta la modificación ya que incluye lo que se recoge en el RD 99/2011 y en el RD 967/2014.

En relación con los criterios de admisión, el programa admitirá a aquellos estudiantes que cumplan con el perfil de ingreso recomendado y en el caso de que la demanda de estudiantes supere la oferta de plazas aplicará los siguientes criterios de selección:

- a) Calificación numérica ponderada obtenida en las titulaciones oficiales cursadas por el candidato (Grados y Másteres). Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 6,5 puntos (65%).
- b) Beca para realizar la tesis doctoral obtenida en convocatorias competitivas (nacionales o regionales). Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 1 puntos (10%).
- c) Experiencia investigadora y experiencia profesional (otras becas, colaboración en proyectos de investigación, publicaciones y comunicaciones a congresos, conocimientos de

informática). Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 2 puntos (20%).

d) Nivel de conocimientos de inglés acreditados. Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 0,5 puntos (5%).

Estos criterios de selección se consideran adecuados.

### 3.3 – Estudiantes

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se precisa el número máximo de estudiantes que serán admitidos cada curso académico y se ajusta la estimación del número total de estudiantes previstos de otros países en base a nuestra experiencia desde el inicio del programa. El número máximo de estudiantes a admitir por anualidad se ha fijado para prevenir nuevas oleadas de entrada como las ya sufridas hace unos años como consecuencia de la extinción de los programas de doctorado previos a la entrada en vigor del R.D. 99/2011 y aplicación de una normativa rectoral (con efectos muy negativos para el desarrollo de este programa de doctorado por la falta de otro programa orientado a especialidades médicas de tipo clínico en la Universidad de Extremadura). Teniendo en cuenta que el número de tesis doctorales defendidas por año en este programa de doctorado parece tender a estabilizarse entre 10 y 12 y que la tasa de abandono en este programa es del 20-25% (en más del 90% de estudiantes matriculados con dedicación a tiempo parcial durante las oleadas de matriculados provenientes de otros programas ya extintos), un número máximo de 15 estudiantes matriculados/curso académico permitirá que el número total de estudiantes matriculados en este programa de doctorado en fase de desarrollo de la tesis doctoral tienda a estabilizarse entre 50 y 60. Entendemos que este es un número máximo razonable para este programa de doctorado, teniendo en cuenta el número total de profesores participantes en el mismo, su capacidad de generación de proyectos de investigación financiados y su capacidad acreditada de generar publicaciones en revistas indexadas como Q1 en el JCR.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Como se indicó anteriormente, se eliminan los 60 alumnos de nuevo ingreso (que correspondían al inicio del desarrollo del programa) y se sustituye por 15 de nuevo ingreso cada año.

### 3.4- Complementos formativos

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Comisión Académica establecerá los complementos de formación específicos en función de la titulación de acceso del estudiante como se indica en el criterio 3/sección 3.2, para evitar los problemas detectados de desajuste académico entre objetivos del programa y nivel de formación de grado y máster de algunos de los estudiantes que se han matriculado en este programa (puestos de manifiesto por la Comisión de la ANECA en la revisión externa de este programa realizada en 2019), causados en origen porque en la redacción anterior esta competencia se había delegado en los tutores.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la eliminación de los complementos formativos al no establecerse perfiles adicionales al recomendado.

#### CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1.3. Se indica explícitamente que todas las actividades formativas de movilidad serán opcionales, como nos ha sido recomendado por la Comisión de la ANECA en la revisión externa de este programa realizada en 2019. Otras modificaciones introducidas son de mejora de redacción o de ajuste a los cambios normativos o de tipo operativo. Por ejemplo, carece de sentido la divulgación por la Comisión Académica de los programas de seminarios de cada grupo de investigación a todos los grupos y estudiantes del programa dado que no se dispone de financiación para la movilidad entre Badajoz y Cáceres, ni de apoyo administrativo para esta tarea. Asimismo, se ajusta el texto relativo a la organización de los simposios anuales del programa y la certificación a los estudiantes de su asistencia con presentación de comunicaciones a la praxis actual.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones aunque se sugieren algunos cambios a realizar en la próxima modificación del programa que se lleve a cabo.

Se recomienda eliminar la actividad formativa AF “Planificación temporal de las actividades formativas”: si bien se ha rectificado respecto a la Memoria modificada, no puede considerarse una actividad formativa en sí misma. Además, se le asignan 20 horas, sin embargo, si se ajustan al mínimo de reuniones programadas (al menos 1 al semestre, con una duración de 2-3 horas), no se alcanzarían las 20 horas en los 3 años de permanencia en el PD para los estudiantes con dedicación a tiempo completo.

1. En la AF “Participación en seminarios, reuniones y simposios de investigación de los Grupos de Investigación del Programa de Doctorado”, el aspecto referido a la Movilidad estaba vinculado a la que realizaría el profesorado y no el doctorando. Se sigue manteniendo esto pero ahora se ha incluido: “La participación en seminarios, reuniones y simposios de investigación de los Grupos de Investigación del Programa de Doctorado que requieran movilidad del doctorando serán opcionales”. En la memoria figuran 60 horas pero en el documento adjunto con la incorporación de los cambios figuran de 60 a 90 horas. Se recomienda aclarar este aspecto en la próxima modificación de la memoria que se realice.

2. Respecto a la AF “Presentación de comunicaciones en congresos y simposios de ámbito nacional e internacional”, subsanan la información contradictoria. La actividad se presenta como opcional por lo que se elimina de la descripción de la actividad: “Objetivo planteado para esta actividad en el caso de los estudiantes de este Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo: Presentación de una comunicación en congreso nacional o internacional por año, como mínimo, durante todo el periodo de formación. Objetivo planteado para esta actividad en el caso de los estudiantes de este Programa de Doctorado con dedicación a tiempo parcial: Presentación de una comunicación en congreso nacional o internacional cada 18 meses, en promedio, durante todo el periodo de formación. El número de horas indicadas es aplicable al caso de doctorandos con dedicación a tiempo completo, reduciéndose de manera proporcional en el caso de doctorandos con dedicación a tiempo parcial.” Se recomienda modificar este aspecto pues el número de horas debe ser el mismo

para todos los estudiantes con independencia de su dedicación.

3. En la AF "Realización de estancias temporales en otros centros de investigación", se corrige la valoración previa diferencial según su dedicación al programa. Se mantiene como opcional en el apartado de Movilidad.

4. En la AF "Otras Actividades Formativas" incluyen un conjunto de actividades de carácter heterogéneo que consideran importantes para la formación del doctorando. Aparece un cómputo de 1680 horas, que convendría revisar. Este cómputo parece estar pensado para aquellos doctorandos que pertenecen a grupos de investigación con Proyectos de Investigación financiados, colaboración que se propone como una de las actividades formativas dentro de este bloque. Pero tal como se indica, parece que esto es así necesariamente para todos los doctorandos: " Debe notarse que el coste de los estudios experimentales en las especialidades científicas de este Programa de Doctorado y la ausencia de financiación institucional propia de la Universidad de Extremadura para su desarrollo obliga a que el plan de trabajo de las Tesis Doctorales se incardinan en alguno de los Proyectos de Investigación financiados a los Grupos de Investigación participantes en este Programa de Doctorado". Esto implicaría, por tanto, que toda tesis doctoral necesariamente formaría parte de un proyecto de investigación. Lo que entra en contradicción con lo que se indica posteriormente: "En el caso de que el estudiante de doctorado sea miembro del equipo de trabajo de un proyecto financiado el número de horas de esta actividad puede ser próximo a 500 h/año." Debe revisarse.

Por otro lado, se elimina la exclusión los estudiantes con dedicación a tiempo parcial en algunas de ellas pero no en otras. Así en la actividad 2. "Realización de cursos avanzados organizados o avalados por sociedades científicas o centros de investigación de reconocido prestigio en las líneas de investigación de este Programa de Doctorado", se señala que "El objetivo planteado a este respecto para los doctorandos a tiempo completo es que estos realicen al menos 1 curso de estas características durante todo el periodo de formación (que lo hemos valorado como 30 horas de dedicación temporal)". No se contempla a los de tiempo parcial.

## CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

### 5.1 – Supervisión de tesis

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la composición de la Comisión Académica para adaptarla a la normativa específica de la Universidad de Extremadura y para resolver esta disfunción del programa puesta de manifiesto por la Comisión de la ANECA en la revisión externa de este programa realizada en 2019. Nuestras solicitudes reiteradas de modificación puntual de esta normativa (desde el inicio de este programa, para incluir en la misma un miembro externo de otra Universidad o Centro de Investigación preferiblemente extranjero -del espacio EEES), en aras a mantener la composición anterior de la Comisión Académica no han sido finalmente aceptadas por los órganos competentes de la Universidad de Extremadura. El resto de modificaciones son de adaptación a cambios normativos de doctorado en la Universidad de Extremadura y a la realidad de falta de financiación institucional para realizar actividades asociadas a la dirección de tesis doctorales con participación de expertos internacionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica la composición de la comisión académica, adaptándola a la normativa específica de la Universidad de Extremadura y eliminando en su composición, la inclusión de un miembro externo a la Universidad.

## 5.2 – Seguimiento del doctorando

### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el requerimiento de una publicación en revista indexada en el primer tercil del JCR a los dos años desde el inicio de la matriculación del estudiante a: ¿exigir como requisito para autorizar la presentación de la tesis doctoral que el estudiante de este programa de doctorado haya generado (como autor o coautor) al menos un artículo (ya publicado o aceptado para su publicación) en una revista internacional del primer tercil de un campo del JCR o dos artículos (publicados o aceptados para su publicación) en revistas indexadas en el segundo cuartil de campos del JCR coherentes con la especialización temática de la tesis. ¿ Las razones básicas que justifican esta modificación (en buena parte recomendada por la necesidad de adjuntar publicaciones derivadas de las tesis doctorales para las revisiones de renovación de la acreditación de la ANECA) son las siguientes: (1) la exigencia de publicaciones del nivel indicado (que se ha flexibilizado hasta el mínimo aceptable a juicio de la Comisión Académica de este programa de doctorado) para autorizar el depósito de la tesis doctoral es la mejor herramienta disponible a la Comisión Académica para realizar una evaluación objetiva de la calidad científica de la tesis doctoral y, por tanto, velar por mantener el nivel de calidad del programa de doctorado y prevenir que se presenten tesis que después no generan el mínimo de publicaciones de calidad científica exigido en las evaluaciones de la ANECA; y (2) nuestra experiencia nos ha indicado que parece excesivo exigir una publicación de este nivel de calidad científica a los dos años de iniciar el programa, porque el primer año tras la matrícula en el programa de doctorado es un año de definición del proyecto de investigación de la tesis doctoral (y de toma de contacto con el tema y métodos experimentales en los casos en los que el estudiante no ha realizado el trabajo de fin de máster en el mismo laboratorio -que es lo más frecuente). Con esta modificación se pretende que todas las tesis doctorales defendidas en este programa hayan generado publicaciones en revistas de calidad indexadas en el JCR, una recomendación (exigencia) puesta de manifiesto en la revisión de este programa por la Comisión de la ANECA en 2019 ante la falta de alguna publicación de este tipo en 2 de las tesis doctorales defendidas previamente en este programa -tesis que fueron realizadas por estudiantes provenientes de los anteriores programas de doctorado (ya extintos) y a los que la normativa rectoral de la Universidad de Extremadura solo les obligaba a presentar su tesis doctoral, eximiéndoles de realizar el resto de las actividades en este programa. El resto de las modificaciones pretenden simplificar el texto y adaptarlo a la realidad de falta de financiación de las estancias de movilidad de todos los estudiantes matriculados en otros centros.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se rebajan algunas exigencias relativas a las estancias de investigación, al porcentaje de tesis con mención internacional o las publicaciones exigidas para la presentación de la tesis. Así, junto a la exigencia previa “para autorizar la presentación de la tesis doctoral... al menos un artículo... en una revista internacional del primer tercil de un campo del JCR”, se incluye “o dos artículos... en revistas indexadas en el segundo cuartil de campos del JCR

coherentes con la especialización temática de la tesis”). Se acepta.

### 5.3 – Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado para adaptarlo al marco normativo actual

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se incluye la normativa de la Universidad de Extremadura

### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

#### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado las líneas de investigación y los componentes de los equipos de investigación del programa, atendiendo a la recomendación realizada por la Comisión de la ANECA para la renovación de la acreditación de este programa en 2019. Estas modificaciones se derivan de bajas de profesores (en su mayoría por jubilación) registradas desde el inicio del programa y de las incorporaciones de los nuevos profesores doctores propuestos. Se ha actualizado la selección de 25 publicaciones y la selección de 10 tesis doctorales dirigidas durante los últimos 5 años a la fecha de finalización de este documento (24-11-2020). Se debe aportar el periodo del último tramo de investigación de los profesores investigadores del programa con el fin de calcular el porcentaje de ellos que cuentan con un sexenio vivo. Acción realizada: hecho. Además, hemos eliminado las 5 publicaciones de 2015 y las hemos sustituido por 5 publicaciones más recientes -en origen esto derivó de que preparamos buena parte de la documentación para la solicitud de modificación del programa de doctorado poco antes del inicio del confinamiento por Covid19 de marzo de 2020.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

El Programa cuenta con un total de 40 profesores/as investigadores/as, distribuidos en 4 equipos. De los 40 profesores del programa 29 cuentan con sexenio de investigación vivo. Del resto, presentan cinco publicaciones de los 5 últimos años pero al no presentar índices de calidad de las mismas no es posible valorar si cumplen con méritos equivalentes a un sexenio. No obstante, el porcentaje de profesores con sexenio vivo alcanza el 72%, por lo que cumplen con el requisito de forma satisfactoria.

Todos los equipos cuentan con proyectos competitivos activos cuyo IP es profesor del programa.

Respecto a la calidad de las 25 contribuciones científicas, esta se considera satisfactoria, ya que todas ellas se encuentran situadas en el primer cuartil. Las 25 publicaciones tienen fechas de publicación comprendidas entre 2016 y 2020 y su distribución es homogénea entre los Equipos: 4 el Equipo 1, 5 el Equipo 2, 5 el Equipo 3 y 11 el Equipo 4.

Respecto a las 10 Tesis con contribuciones científicas, todos los Equipos presentan Tesis dirigidas por Profesores adscritos a los mismos, destacando el Equipo 2 con 4 Tesis, respecto al número de investigadores de dicho Equipo. El Equipo 4 aporta 3 Tesis, una de ellas defendida en 2015. Todas las contribuciones derivadas de las tesis reúnen los indicios de calidad suficientes para obtener una valoración satisfactoria.

#### 6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado a lo recogido en la normativa vigente en la UEx.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se ha incluido un enlace a la Normativa vigente de reconocimiento de la labor de dirección de tesis doctorales en la Universidad de Extremadura, eliminándose las referencias a la normativa anterior

De forma resumida el reconocimiento realizado por la dirección de tesis es el siguiente: “Computará un crédito por Tesis Doctoral dirigida y defendida para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un director). Este cómputo tendrá una vigencia de dos años. El número máximo de créditos por curso académico y profesor será de dos créditos”. De acuerdo con lo indicado por la universidad en este apartado, la tutorización de los estudiantes de doctorado no tiene ningún reconocimiento.

#### CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

##### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado a lo recogido en la normativa vigente en la UEx. Se está diseñando una página web específica de este programa de doctorado para implementar la información visible de las actividades y resultados de este programa -puesta en marcha prevista a mediados de 2021. Los valores de estimaciones de tasas y otros indicadores se han revisado para ajustar las previsiones iniciales a otras más realistas teniendo en cuenta los resultados registrados desde el inicio del programa y los previsibles con las nuevas modificaciones propuestas y la situación sanitaria excepcional generada por la pandemia Covid19. Estas modificaciones se han realizado siguiendo las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe de la Comisión de la ANECA para la renovación de la acreditación de este programa de doctorado. Por otro lado, se incluye la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria. Se debe incluir el enlace a la normativa vigente en el UEx. Acción realizada: [www.unex.es/doctorado](http://www.unex.es/doctorado)

8.1. Se incluye el enlace a la normativa vigente en el UEx.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica este apartado para incluir la normativa vigente en la Universidad de Extremadura y se incorpora un enlace a la misma.

Se incorpora información relativa a la página del programa (en construcción).

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado a lo recogido en la normativa vigente en la UEx. Se está diseñando una página web específica de este programa de doctorado para implementar la información visible de las actividades y resultados de este programa -puesta en marcha prevista a mediados de 2021. Los valores de estimaciones de tasas y otros indicadores se han revisado para ajustar las previsiones iniciales a otras más realistas teniendo en cuenta los resultados registrados desde el inicio del programa y los previsibles con las nuevas modificaciones propuestas y la situación sanitaria excepcional generada por la pandemia Covid19. Estas modificaciones se han realizado siguiendo las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe de la Comisión de la ANECA para la renovación de la acreditación de este programa de doctorado. Por otro lado, se incluye la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria Eliminar la referencia a la situación excepcional provocada por la pandemia COVID19 en la memoria. Acción realizada: eliminada

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se actualizan las previsiones basándose en los resultados de los últimos años.

Madrid, a 07/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina